

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO Parlamentario para la creación de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Legislativo Federal.- Cámara de Diputados.

ACUERDO PARLAMENTARIO PARA LA CREACION DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS DE FINANZAS PUBLICAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

Artículo 1o. Se crea la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados como órgano de apoyo técnico, de carácter institucional y no partidista, integrado por especialistas en el análisis, organización y manejo de información relacionada con las finanzas públicas del país.

La Unidad de Estudios de Finanzas Públicas formará parte de la estructura de servicios legislativos, técnicos y administrativos de la Cámara, y se encargará de preparar y proporcionar elementos para el desarrollo de las tareas legislativas de las comisiones, grupos parlamentarios y diputados.

Artículo 2o. Las funciones de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas serán las siguientes:

I. Analizar los informes sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda que presenta trimestralmente el Poder Ejecutivo Federal a la Cámara de Diputados y presentar reporte a la misma sobre los resultados de dicho análisis;

II. Analizar el informe anual sobre las acciones y resultados de la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo en los aspectos relacionados con las finanzas públicas, así como el contenido de éste al inicio del periodo presidencial y dar cuenta a la Cámara de tales trabajos, a través de las comisiones con competencia en estos aspectos;

III. Analizar las iniciativas de presupuesto, ley de ingresos, leyes fiscales y los criterios de política económica que presente el Ejecutivo a la Cámara, así como el informe sobre tarifas al comercio exterior y, en general, sobre los aspectos

comprendidos en el segundo párrafo del artículo 131 constitucional, que presente el mismo Ejecutivo. La Unidad recibirá las iniciativas mencionadas por conducto de las comisiones correspondientes de la Cámara;

IV. Elaborar análisis, proyecciones y cálculos que le sean requeridos por la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; la Comisión de Hacienda y Crédito Público; y la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, sobre el tema de finanzas públicas;

V. Proporcionar a las comisiones de la Cámara, a los grupos parlamentarios y a los diputados la información que requieran, para el ejercicio de sus funciones constitucionales en materia de finanzas públicas; esa información se presentará previo su procesamiento adecuado;

VI. Recabar y organizar la información de carácter económico, procedente de organismos públicos y privados, para hacer accesible la misma a la Cámara y a sus diversas comisiones y grupos parlamentarios;

VII. Asesorar a las comisiones de la Cámara de Diputados cuando éstas requieran información en materia económica de parte de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, conforme a lo prescrito en la Ley Orgánica del Congreso y el Reglamento para el Gobierno Interior, con el propósito de mejorar la calidad y cantidad de los datos para el desempeño de las funciones de los diputados;

VIII. Solicitar a la Contaduría Mayor de Hacienda la información que estime necesaria, a través y con autorización expresa del pleno de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Cámara;

IX. Realizar estudios sobre los temas directamente relacionados con las finanzas públicas, abarcando los que por su naturaleza tengan relación con éstos, a petición de las comisiones de la Cámara o por iniciativa propia;

X. Llevar el archivo de las copias de los informes sobre finanzas y deuda públicas que envíe el Ejecutivo a la Cámara, así como de las copias de todos los documentos económicos que sean remitidos a esta última, y proporcionar al sistema de documentación e informática de la Cámara el acceso a dicho archivo, a través de los procedimientos técnicos adecuados; y

XI. Presentar a la consideración del Comité de Administración de la Cámara los requerimientos presupuestales para el desempeño de sus funciones.

Artículo 3o. Los requerimientos de las comisiones, grupos parlamentarios y diputados serán atendidos por la Unidad dentro de los lineamientos del programa anual que al efecto sea aprobado por el órgano de gobierno interior de la Cámara, después de conocer las necesidades generales de las comisiones de la misma. Dicho programa deberá ser aprobado anualmente a más tardar en el mes de febrero.

Artículo 4o. La Unidad no podrá entregar, por sí misma, información a entidades ajenas a la Cámara. Las opiniones públicas de los integrantes de la Unidad serán siempre a título estrictamente personal, pero deberán guardar la reserva que el ejercicio de sus funciones les impone.

Artículo 5o. Los informes solicitados por las comisiones de la Cámara a la Unidad serán entregados siempre al presidente de la comisión correspondiente.

Artículo 6o. Los análisis de los informes trimestrales del Ejecutivo sobre finanzas públicas y deuda, así como los referentes al Plan Nacional de Desarrollo, serán entregados al presidente de la Cámara, a los presidentes de las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; de Hacienda y Crédito Público; y de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda; y a los coordinadores de los Grupos Parlamentarios, simultáneamente. Estos análisis deberán estar concluidos, a más tardar, un mes después de la fecha de entrega a la Cámara de dichos informes.

Artículo 7o. En los análisis, informes, proyecciones y toda clase de documentos que elabore la Unidad no podrán hacerse recomendaciones de política económica y social.

Artículo 8o. La Unidad contará con un Director, quien será nombrado por la Cámara a propuesta del órgano de gobierno interior de la misma, para un periodo de cinco años, permitiéndose una reelección para un periodo igual. La reelección del Director se llevará a cabo sin la realización del concurso a que se refiere el artículo siguiente.

Artículo 9o. El nombramiento del Director se realizará a través de un concurso abierto, sobre las siguientes bases:

I. La convocatoria será pública;

II. Se nombrará un jurado por parte del órgano de gobierno interior de la Cámara, el cual estará integrado por académicos y profesionales de reconocido prestigio en la materia de finanzas públicas y, entre los cuales, figurarán dos especialistas designados por el Colegio Nacional de Economistas y por el Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, respectivamente;

III. El jurado establecerá las características del concurso, analizará las postulaciones recibidas y emitirá un dictamen de una terna de aspirantes. En caso de que el jurado considere que no se reúnen las condiciones de idoneidad de por lo menos tres de los postulados, el órgano de gobierno interior convocará, dentro de los tres meses siguientes, a un nuevo concurso;

IV. El órgano de gobierno interior votará sobre los integrantes de la terna para nombrar a uno de ellos; y

V. El órgano de gobierno interior de la Cámara presentará la proposición al Pleno para su votación. Si la Cámara no aprobara la propuesta, se repetirá todo el procedimiento.

Artículo 10o. El Director podrá ser removido de su cargo, por causa fundada y motivada, después de escucharlo en defensa, por el órgano de gobierno interior de la Cámara siempre que concurren en el acuerdo las dos terceras partes del voto ponderado con que se adoptan las decisiones en dicho órgano.

Artículo 11o. Para ser designado Director de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos;

II. Tener, cuando menos, treinta años de edad cumplidos el día de la designación;

III. Poseer título de licenciado en economía o en administración pública, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello, o grado académico en alguna de estas mismas disciplinas o en aquellas directamente vinculadas a las finanzas públicas;

IV. Tener experiencia profesional en materia de finanzas públicas de por lo menos cinco años al día de la designación; y

V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional.

Artículo 12o. La Unidad contará con el número de investigadores y analistas que señale el Presupuesto de la Cámara. El nombramiento de este personal se realizará a través de concurso abierto de oposición, mientras que la promoción de categoría se realizará mediante concurso cerrado de méritos. El ingreso a la Unidad podrá hacerse a cualquier categoría que se decida abrir a concurso abierto. Las normas de los concursos serán aprobadas por el órgano de gobierno interior de la Cámara.

Artículo 13o. La estructura orgánica y funcional de la Unidad será objeto de las normas que emita el órgano de gobierno interior de la Cámara.

Artículo 14o. La Unidad contará con un boletín de difusión en el que se publicarán análisis, informes, proyecciones y demás documentos relevantes.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Segundo. Dentro de los quince días a partir de la aprobación del presente Acuerdo, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política procederá a convocar al concurso para nombrar al Director de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas.

Tercero. La Unidad se instalará según las disponibilidades presupuestales de 1998, de conformidad con el acuerdo que al respecto tome la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política.

Cámara de Diputados. Palacio Legislativo de San Lázaro. México, Distrito Federal, a 2 de abril de 1998.- Por la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias: Dip. **Fidel Herrera Beltrán**, Presidente, PRI.- Rúbrica.- Dip. **Sergio César Alejandro Jáuregui Robles**, Secretario, PAN.- Rúbrica.- Dip. **Jorge Canedo Vargas**, Secretario, PRI.- Rúbrica.- Dip. **Juan Miguel Alcántara Soria**, PAN.- Rúbrica.- Dip. **Alberto Cifuentes Negrete**, PAN.- Dip. **Santiago Creel Miranda**, PAN.- Dip. **Sandra Lucía Segura Rangel**, PAN.- Rúbrica.- Dip. **Bernardo Bátiz Vázquez**, PRD.- Rúbrica.- Dip. **Pablo Gómez Alvarez**, PRD.- Rúbrica.- Dip. **Demetrio Javier Sodi de la Tijera**, PRD.- Rúbrica.- Dip. **Francisco Agustín Arroyo Vieyra**, PRI.- Rúbrica.- Dip. **Eduardo Guadalupe Bernal Martínez**, PRI.- Rúbrica.- Dip. **Ignacio Mier Velasco**, PRI.- Rúbrica.- Dip. **José Luis Benjamín Lamadrid Sauza**, PRI.- Rúbrica.- Dip. **Miguel Sadot Sánchez Carreño**, PRI.- Rúbrica.- Dip. **Gil Rafael Ocegüera Ramos**, PRI.- Rúbrica.- Dip. **Mauricio Alejandro Rossell Abitia**, PRI.- Rúbrica.- Dip. **Ricardo Cantú Garza**, PT.- Rúbrica.- Dip. **Jorge Emilio González Martínez**, PVEM.- Por la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política: Dip. **Carlos Medina Plascencia**, Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.- Rúbrica.- Dip. **Arturo Núñez Jiménez**, Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.- Rúbrica.- Dip. **Porfirio Muñoz Ledo**, Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.- Rúbrica.- Dip. **Ricardo Cantú Garza**, Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.- Rúbrica.- Dip. **Jorge Emilio González Martínez**, Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.- Rúbrica.

Sección Segunda

De la Secretaría de Servicios Parlamentarios

ARTICULO 49.

1. La Secretaría de Servicios Parlamentarios se integra con funcionarios de carrera y confiere unidad de acción a los servicios siguientes:

- a) Servicios de Asistencia Técnica a la Presidencia de la Mesa Directiva, que comprende los de: comunicaciones y correspondencia; turnos y control de documentos; certificación y autenticación documental; instrumentos de identificación y diligencias relacionados con el fuero de los legisladores; registro biográfico de los integrantes de las legislaturas; y protocolo, ceremonial y relaciones públicas;
- b) Servicios de la Sesión, que comprende los de: preparación y desarrollo de los trabajos del Pleno; registro y seguimiento de las iniciativas o minutas de ley o de decreto; distribución en el Pleno de los documentos sujetos a su conocimiento; apoyo a los Secretarios para verificar el quórum de asistencia; cómputo y registro de las votaciones; información y estadística de las actividades del Pleno; elaboración, registro y publicación de las actas de las sesiones; y registro de leyes y resoluciones que adopte el Pleno;
- c) Servicios de las Comisiones, que comprende los de: organización y asistencia a cada una de ellas a través de su Secretario Técnico; registro de los integrantes de las mismas; seguimiento e información sobre el estado que guardan los asuntos turnados a Comisiones; y registro y elaboración del acta de sus reuniones;
- d) Servicios del Diario de los Debates, que comprende los de: elaboración integral de la Versión Estenográfica; del Diario de los Debates; y de la Gaceta Parlamentaria;
- e) Servicios del Archivo, que comprende los de: formación, clasificación y custodia de expedientes del Pleno y las Comisiones; y desahogo de las consultas y apoyo documental a los órganos de la Cámara y a los legisladores; y
- f) Servicios de Bibliotecas, que comprende los de: acervo de libros; hemeroteca; videoteca; multimedia; museografía; e informática parlamentaria.

2. Cada uno de los Servicios establecidos en el párrafo anterior se constituye en una Dirección, la cual se estructura con las oficinas que se requieran, conforme a lo que se disponga en el Estatuto.

3. La Cámara contará también, en el ámbito de la Secretaría General y adscritos a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, con los centros de estudios de las finanzas públicas; de estudios de derecho e investigaciones parlamentarias; de estudios sociales y de opinión pública; de estudios para el desarrollo rural sustentable y la soberanía alimentaria, y de estudios para el adelanto de las mujeres y la equidad de género.

Numeral reformado DOF 10-05-2004, 03-08-2005

ESTATUTO DE LA ORGANIZACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA Y DEL SERVICIO DE CARRERA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

TEXTO VIGENTE

Nuevo Estatuto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de mayo de 2000

Capítulo Sexto De la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, de sus direcciones y oficinas.

Sección Primera. De la Secretaría.

Artículo 46.- El Secretario de Servicios Administrativos y Financieros, además de las atribuciones que le confieren los artículos 51 y 52 de la Ley Orgánica, realiza las funciones y tareas siguientes:

- a) Asistir a la Secretaría General en la elaboración y seguimiento de los acuerdos y resoluciones que adopte la Junta y la Conferencia e instruir lo conducente a sus áreas de dependencia;
- b) Asistir a la Secretaría General en la elaboración de los informes de carácter administrativo y financiero que deberá rendir a la Junta y a la Conferencia;
- c) Identificar y ordenar el trámite correspondiente a los asuntos de su competencia;
- d) Coordinar la aplicación de las políticas que regulan las relaciones laborales, la administración de los recursos humanos y del Servicio de Carrera, así como el desarrollo del personal externo al Servicio de Carrera;
- e) Participar, asistir y representar a la Cámara en los actos de administración y contencioso, en el ámbito de su competencia;
- f) Coordinar la obtención de los recursos financieros, la programación, la presupuestación, la administración financiera, la contabilidad y la cuenta pública de la Cámara, así como la formulación de los manuales de organización y procedimientos;
- g) Dirigir la administración de los recursos materiales, inventarios, almacenes, archivo general, adquisiciones y control de bienes muebles e inmuebles;
- h) Coordinar y dirigir la administración de los servicios generales, los servicios de apoyo y alimentación para la celebración de las reuniones de trabajo de la Cámara, de apoyo informático, equipamiento y operación de telecomunicaciones y de los talleres gráficos de la Cámara;

i) Coordinar la debida atención de los asuntos jurídicos donde participe la Cámara, tanto en lo consultivo como en lo administrativo y lo contencioso;

j) Coordinar el Programa de Seguridad y de Protección Civil de la Cámara;

k) Dirigir y apoyar la prestación de los servicios médicos a los legisladores y al personal de la Cámara, y de atención a diputados en el trámite y obtención de pasaportes, viáticos, reembolsos, servicios financieros y demás servicios que presta la Cámara;

l) Asistir al Secretario General cuando el Presidente de la Mesa Directiva solicite la intervención de la fuerza pública, coordinándose con los órganos externos de seguridad; y

m) Las demás que se deriven del presente Estatuto y de las normas, disposiciones y acuerdos aplicables.

Sección Segunda. De las direcciones y oficinas adscritas a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros.

Artículo 47.- A la Dirección de Recursos Humanos, en cumplimiento con lo dispuesto por el inciso a), párrafo 1, del artículo 51 de la Ley Orgánica, le corresponden las funciones y tareas siguientes:

a) Coadyuvar en el ámbito de su competencia en lo relativo a los aspectos administrativos del personal que integra los cuerpos del Servicio de Carrera;

b) Aplicar las normas, políticas y lineamientos establecidos en materia de administración de recursos humanos;

c) Conducir los procesos de reclutamiento, selección, contratación, promoción y evaluación permanente de los servidores públicos que no forman parte del Servicio de Carrera;

d) Formular, proponer y ejecutar el presupuesto en el ramo de servicios personales, así como coordinar la operación del sistema de pagos y prestaciones de la Cámara;

e) Expedir, conforme a las normas aplicables, los nombramientos y las credenciales de identificación de los servidores públicos de la Cámara y realizar los movimientos que correspondan, así como tramitar los casos de terminación de los nombramientos y contratos;

f) Proponer y ejecutar el programa anual de prestaciones y servicios para los servidores públicos de la Cámara, con el objeto de fortalecer las relaciones de trabajo, la recreación y el esparcimiento de los servidores públicos;

g) Realizar los trámites y acciones derivadas de la administración de las relaciones laborales ante las autoridades administrativas correspondientes; participar en la revisión de las condiciones generales de trabajo y convenios de prestaciones, así como llevar a cabo su difusión y proveer lo necesario para su cumplimiento.

h) Participar, asistir y representar a la Cámara en los actos de carácter administrativo relacionados con los recursos humanos;

i) Coordinar la operación del Centro de Desarrollo Infantil y supervisar su funcionamiento; y

j) Las demás que se deriven del presente Estatuto y de las normas, disposiciones y acuerdos aplicables.

Artículo 48.- La Dirección de Recursos Humanos contará con las Oficinas de Administración de Personal, de Capacitación y Desarrollo y de Relaciones Laborales.

1. A la Oficina de Administración de Personal le corresponden las funciones y tareas siguientes:

a) Elaborar las nóminas y las listas de pago de honorarios por servicios profesionales;

b) Elaborar los nombramientos y la contratación de los servidores públicos que no formen parte del Servicio;

c) Proporcionar las credenciales de identificación de los servidores públicos de la Cámara;

d) Llevar el registro y control de incidencias de los servidores públicos;

e) Elaborar y administrar el programa anual de prestaciones y servicios para los servidores públicos de la Cámara;

f) Proponer el Presupuesto Anual de Servicios Personales; y

g) Las demás que se deriven del presente Estatuto y de las normas, disposiciones y acuerdos aplicables.

2. A la Oficina de Capacitación y Desarrollo le corresponden las funciones y tareas siguientes:

a) Realizar los procesos de reclutamiento y selección de los servidores públicos que no formen parte del Servicio;

b) Fomentar y desarrollar los procesos de calidad administrativa tendientes a mejorar la productividad a través de programas específicos de capacitación, desarrollo, evaluación y promoción de todos los servidores públicos que no formen parte del Servicio;

c) Actualizar las estructuras administrativas del personal, utilizando como herramienta la ingeniería administrativa para eficientar el trabajo de los servidores públicos que no forman parte del Servicio;

d) Establecer convenios con instituciones educativas para la realización del servicio social; y

e) Las demás que se deriven del presente Estatuto y de las normas y disposiciones aplicables.

3. A la Oficina de Relaciones Laborales le corresponden las funciones y tareas siguientes:

a) Participar con las instancias encargadas de las relaciones laborales y aplicar los instrumentos de concertación y ejecución de las prestaciones convenidas;

b) Apoyar a las autoridades en la conducción de las relaciones con la representación sindical, así como participar en la revisión del convenio de prestaciones económicas;

c) Proponer y realizar acciones tendientes a mantener relaciones laborales armoniosas que propicien la productividad del personal de Cámara;

d) Vigilar que las relaciones laborales se desarrollen dentro del marco jurídico;

e) Participar en la resolución de conflictos laborales; y,

f) Las demás que se deriven del presente Estatuto y de las normas, disposiciones y acuerdos aplicables.

Artículo 49.- A la Dirección de Tesorería, en cumplimiento con lo dispuesto por el inciso b), párrafo 1, del artículo 51 de la Ley, le corresponden las funciones y tareas siguientes:

a) Proponer el anteproyecto de presupuesto anual de la Cámara y apoyar al Secretario de Servicios Administrativos y Financieros en su presentación ante las instancias correspondientes;

b) Tramitar y obtener de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la ministración de los recursos financieros autorizados en el presupuesto de egresos de la Cámara para el ejercicio fiscal correspondiente;

c) Aplicar los procedimientos para la integración y presentación de la cuenta pública de la Cámara de Diputados, con base en el registro de operaciones presupuestales y contables efectuadas;

d) Realizar la administración de los recursos financieros de la Cámara;

e) Autorizar, efectuar y controlar los pagos que afectan el presupuesto de la Cámara, en función del presupuesto aprobado;

f) Formular y presentar a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros los estudios administrativos, los manuales de organización y de procedimientos administrativos de las áreas que proporcionan los servicios parlamentarios, administrativos y financieros; y

g) Las demás que se deriven del presente Estatuto y de las normas, disposiciones y acuerdos aplicables.

**ESTATUTO DE LA ORGANIZACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA Y DEL
SERVICIO DE CARRERA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

TEXTO VIGENTE

**Nuevo Estatuto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de mayo
de 2000**

TÍTULO SEGUNDO. De la organización y funcionamiento de las secretarías y de la Coordinación de Comunicación Social.

...

Capítulo Quinto. De la Secretaría de Servicios Parlamentarios, de sus direcciones, oficinas y centros adscritos.

...

Sección Tercera. De los centros de estudios.

...

Artículo 41.- Los titulares de los Centros serán nombrados por el Consejo Directivo, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes y con base en la lista de los candidatos que hubieren acreditado los requisitos o ganado el concurso correspondiente. Los investigadores y analistas serán designados por el voto de la mayoría. Una vez designados durarán en su encargo indefinidamente en tanto no incurran en causa de remoción señalada por el presente Estatuto.

Acuerdos

DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA, POR EL QUE SE CONSTITUYE EL COMITE DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE LAS FINANZAS PUBLICAS DE LA LVIII LEGISLATURA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados

PRESENTES

En razón de que el artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos determina que el Pleno de la Cámara dispondrá la constitución de comités para realizar tareas diferentes a las de las comisiones, los suscritos integrantes de la Junta de Coordinación Política en esta LVIII Legislatura, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente

Acuerdo

Primero. Se constituye el Comité del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la LVIII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Segundo. El Comité se integrara con tres diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, tres del Partido de Acción Nacional, dos del Partido de la Revolución Democrática, uno del Partido Verde Ecologista de México y uno del Partido del Trabajo.

La Junta de Coordinación Política al proponer a los integrantes del Comité determinará lo relativo a la presidencia del mismo. El Presidente designará a quien funja como secretario técnico del Comité.

Tercero. El Comité tomará sus decisiones por consenso y, en caso de no lograrse éste, operará el sistema de voto ponderado.

Cuarto. El Comité será el órgano de gobierno del Centro y tendrá entre sus atribuciones:

- a) Fijar las políticas y criterios para la elaboración del programa anual de trabajo que le someta para su ratificación el Secretario General de la Cámara, atendiendo a los lineamientos del artículo 46 del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados.
- b) Opinar sobre el nombramiento del director general y de los demás servidores del Centro, a consulta que le haga el Secretario General de la Cámara.
- c) Aprobar el reglamento interno que rijan el trabajo técnico y científico encargado al Centro.
- d) Adoptar las medidas y decisiones relativas a la vinculación del Centro con otras instituciones similares de órganos legislativos nacionales y extranjeros.

- e) Fijar los criterios a los que deberá sujetarse el Consejo Directivo del Servicio de Carrera para ejecutar las atribuciones que le confieren el artículo 144 y demás del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados.
- f) Participar, a través de su representación, en las sesiones de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, cuando se traten asuntos relacionados con el Centro.
- g) Determinar las reglas técnicas para la articulación funcional del Centro con los Servicios de Bibliotecas, Comisiones y Comités y del Archivo de la Cámara.
- h) Vigilar el debido cumplimiento de las responsabilidades, funciones y tareas que asignan al Centro los artículos 35 al 37 y 42 del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados.
- i) Gestionar ante la Junta de Coordinación Política la asignación del presupuesto del Centro para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones.

Transitorio. Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y deberá ser publicado de inmediato en la *Gaceta Parlamentaria*.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de octubre de 2000.

Dip. Beatriz Paredes Rangel (rúbrica)
Presidenta de la Junta y Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional
Dip. Felipe Calderón Hinojosa (rúbrica)
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional
Dip. Martí Batres Guadarrama (rúbrica p.a.)
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática
Dip. Bernardo de la Garza Herrera (rúbrica)
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México
Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
(rúbrica p.a. dip. José Narro Céspedes)
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo
Sin que motive debate, en votación económica, se aprueba. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria. Noviembre 7 del 2000.

Gaceta Parlamentaria, año III, número 626, miércoles 8 de noviembre de 2000

Acuerdo

DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA, POR EL QUE SE CONSTITUYE EL COMITE DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHO E INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS DE LA LVIII LEGISLATURA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados PRESENTES

En razón de que el artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos determina que el Pleno de la Cámara dispondrá la constitución de comités para realizar tareas diferentes a las de las comisiones, los suscritos integrantes de la Junta de Coordinación Política en esta LVIII Legislatura, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente

Acuerdo

Primero. Se constituye el Comité del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias de la LVIII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Segundo. El Comité se integrará con tres diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, tres del Partido de Acción Nacional, dos del Partido de la Revolución Democrática, uno del Partido Verde Ecologista de México y uno del Partido del Trabajo.

La Junta de Coordinación Política al proponer a los integrantes del Comité determinará lo relativo a la presidencia del mismo. El Presidente designará a quien funja como secretario técnico del Comité.

Tercero. El Comité tomará sus decisiones por consenso y, en caso de no lograrse éste, operará el sistema de voto ponderado.

Cuarto. El Comité será el órgano de gobierno del Centro y tendrá entre sus atribuciones:

- a) Fijar las políticas y criterios para la elaboración del programa anual de trabajo que le someta para su ratificación el Secretario General de la Cámara, atendiendo a los lineamientos del artículo 46 del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados.
- b) Opinar sobre el nombramiento del director general y de los demás servidores del Centro, a consulta que le haga el Secretario General de la Cámara.
- c) Aprobar el reglamento interno que rijan el trabajo técnico y científico encargado al Centro.
- d) Adoptar las medidas y decisiones relativas a la vinculación del Centro con otras instituciones similares de órganos legislativos nacionales y extranjeros.

- e) Fijar los criterios a los que deberá sujetarse el Consejo Directivo del Servicio de Carrera para ejecutar las atribuciones que le confieren el artículo 144 y demás del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados.
- f) Participar, a través de su representación, en las sesiones de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, cuando se traten asuntos relacionados con el Centro.
- g) Determinar las reglas técnicas para la articulación funcional del Centro con los Servicios de Bibliotecas, Comisiones y Comités y del Archivo de la Cámara.
- h) Vigilar el debido cumplimiento de las responsabilidades, funciones y tareas que asignan al Centro los artículos 35 al 37 y 43 del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados.
- i) Gestionar ante la Junta de Coordinación Política la asignación del presupuesto del Centro para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones.
- j) En el ámbito de su competencia, mantener relaciones con la Unión Interparlamentaria y con los parlamentos y organismos interparlamentarios regionales.
- k) Aprobar el programa editorial y de divulgación, así como promover las publicaciones de elevada calidad en materia jurídica y parlamentaria, que incluyan revistas, colecciones, manuales, enciclopedias, diccionarios, prontuarios y similares.

Transitorio. Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y deberá ser publicado de inmediato en la *Gaceta Parlamentaria*.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de octubre de 2000.

Dip. Beatriz Paredes Rangel (rúbrica)

Presidenta de la Junta y Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Felipe Calderón Hinojosa (rúbrica)

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Martí Batres Guadarrama (rúbrica p.a.)

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Dip. Bernardo de la Garza Herrera (rúbrica)

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez (rúbrica p.a. dip. José Narro Céspedes)

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Sin que motive debate, en votación económica, se aprueba. Publíquese en la *Gaceta Parlamentaria*. Noviembre 7 del 2000.

Gaceta Parlamentaria, año III, número 626, miércoles 8 de noviembre de 2000

Acuerdo

DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA, POR EL QUE SE CONSTITUYE EL COMITE DEL CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y DE OPINION PUBLICA DE LA LVIII LEGISLATURA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados PRESENTES

En razón de que el artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos determina que el Pleno de la Cámara dispondrá la constitución de comités para realizar tareas diferentes a las de las comisiones, los suscritos integrantes de la Junta de Coordinación Política en esta LVIII Legislatura, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente

Acuerdo

Primero. Se constituye el Comité del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la LVIII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Segundo. El Comité se integrará con tres diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, tres del Partido de Acción Nacional, dos del Partido de la Revolución Democrática, uno del Partido Verde Ecologista de México y uno del Partido del Trabajo.

La Junta de Coordinación Política al proponer a los integrantes del Comité determinará lo relativo a la presidencia del mismo. El Presidente designará a quien funja como secretario técnico del Comité.

Tercero. El Comité tomará sus decisiones por consenso y, en caso de no lograrse éste, operará el sistema de voto ponderado.

Cuarto. El Comité será el órgano de gobierno del Centro y tendrá entre sus atribuciones:

- a) Fijar las políticas y criterios para la elaboración del programa anual de trabajo que le someta para su ratificación el Secretario General de la Cámara, atendiendo a los lineamientos del artículo 46 del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados.
- b) Opinar sobre el nombramiento del director general y de los demás servidores del Centro, a consulta que le haga el Secretario General de la Cámara.
- c) Aprobar el reglamento interno que rija el trabajo técnico y científico encargado al Centro.
- d) Adoptar las medidas y decisiones relativas a la vinculación del Centro con otras instituciones similares de órganos legislativos nacionales y extranjeros.
- e) Fijar los criterios a los que deberá sujetarse el Consejo Directivo del Servicio de Carrera para ejecutar las atribuciones que le confieren el artículo 144 y demás del

Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados.

f) Participar, a través de su representación, en las sesiones de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, cuando se traten asuntos relacionados con el Centro.

g) Determinar las reglas técnicas para la articulación funcional del Centro con los Servicios de Bibliotecas, Comisiones y Comités y del Archivo de la Cámara.

h) Vigilar el debido cumplimiento de las responsabilidades, funciones y tareas que asignan al Centro los artículos 35 al 37 y 44 del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados.

i) Gestionar ante la Junta de Coordinación Política la asignación del presupuesto del Centro para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones.

J) Promover que el Centro programe, opere y supervise los mecanismos para la medición de la opinión pública que determine la Cámara para el cumplimiento de sus funciones y la proyección de su imagen, así como ser el vínculo con las instituciones que tengan a su cargo la aplicación de instrumentos de democracia participativa.

Transitorio. Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y deberá ser publicado de inmediato en la *Gaceta Parlamentaria*.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de octubre de 2000.

Dip. Beatriz Paredes Rangel (rúbrica)

Presidenta de la Junta y Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Felipe Calderón Hinojosa (rúbrica)

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Martí Batres Guadarrama (rúbrica p.a.)

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Dip. Bernardo de la Garza Herrera (rúbrica)

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez (rúbrica p.a. dip. José Narro Céspedes)

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Sin que motive debate, en votación económica, se aprueba. Publíquese en la *Gaceta Parlamentaria*. Noviembre 7 del 2000.

Gaceta Parlamentaria, año III, número 626, miércoles 8 de noviembre de 2000

Acuerdos

DE LA JUNTA DE COORDINACION POLÍTICA, PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DEL CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE Y LA SOBERANÍA ALIMENTARIA, DE LA LIX LEGISLATURA

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados Presentes

Esta Junta de Coordinación Política, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en los términos del artículo 46, numeral 1, del mismo ordenamiento, el cual determina que la Cámara dispondrá la constitución de Comités para realizar tareas diferentes a las de las comisiones, somete a la consideración de la honorable Asamblea el siguiente

Acuerdo

Primero. Se constituye el Comité del Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria de la Cámara de Diputados del Congreso General.

Segundo. Dicho Comité funcionará hasta el término de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados.

Tercero. El Comité estará integrado por veintidós miembros propuestos por los grupos parlamentarios, en la siguiente proporción: nueve del Partido Revolucionario Institucional, seis del Partido Acción Nacional, cuatro del Partido de la Revolución Democrática, uno del Partido Verde Ecologista de México, uno del Partido del Trabajo, y uno del Partido Convergencia.

Cuarto. La Mesa Directiva del mismo estará compuesta de un presidente y dos secretarios.

Quinto. La propuesta de integración del Comité es la siguiente:

Por el Grupo Parlamentario del PRI:

1. Dip. Fernando Ulises Adame de León (Secretario)
2. Dip. Luis Antonio Ramírez Pineda
3. Dip. Arturo Robles Aguilar
4. Dip. Gonzalo Moreno Arévalo
5. Dip. Gonzalo Ruiz Cerón
6. Dip. Adrián Villagómez García
7. Dip. Esteban Valenzuela García
8. Dip. Juan Bustillos Montalvo
9. Dip. Juan Manuel Vega Rayet

Por el Grupo Parlamentario del PAN:

1. Dip. Isidro Camarillo Zavala
2. Dip. Ramón González González
3. Dip. Edmundo Valencia Monterrubio
4. Dip. Hidalgo Contreras Covarrubias
5. Dip. Armando Rangel Hernández
6. Dip. Alfredo Rodríguez y Pacheco (Secretario)

Por el Grupo Parlamentario del PRD:

1. Dip. Víctor Suárez Carrera (Presidente)
2. Dip. Pascual Sigala Páez
3. Dip. Valentín González Bautista
4. Dip. Adrián Chávez Ruiz

Por el Grupo Parlamentario del PVEM:

1. Dip. Javier Orozco Gómez

Por el Grupo Parlamentario del PT:

1. Dip. Joel Padilla Peña

Por el Grupo Parlamentario del PC:

1. Dip. Jesús Porfirio González Schmal

Sexto. El Comité tomará sus decisiones por consenso y, en caso de no lograrse éste, operará el sistema del voto ponderado.

Séptimo. El Comité será el órgano de gobierno del Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria y tendrá entre sus atribuciones:

- a) Fijar las políticas y criterios para la elaboración del programa anual de trabajo que le someta para su ratificación el Secretario General de la Cámara, atendiendo a los lineamientos del artículo 46 del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados.
- b) Opinar sobre el nombramiento del Director General y de los demás servidores del Centro, a consulta que le haga el Secretario General de la Cámara.
- c) Aprobar el reglamento interno que rija el trabajo técnico y científico encargado al Centro.
- d) Adoptar las medidas y decisiones relativas a la vinculación del Centro con otras instituciones similares de órganos legislativos nacionales y extranjeros.
- e) Fijar los criterios a los que deberá sujetarse el Consejo Directivo del Servicio de Carrera para ejecutar las atribuciones que le confieren el artículo 144 y demás del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados.
- f) Participar, a través de su representación, en las sesiones de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, cuando se traten asuntos relacionados con el Centro.
- g) Determinar las reglas técnicas para la articulación funcional del Centro con los Servicios de Bibliotecas, Comisiones y Comités y del Archivo de la Cámara.
- h) Vigilar el debido cumplimiento de las responsabilidades, funciones y tareas que asignan al Centro los artículos 35 al 37 y 42 del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados.

i) Gestionar ante la Junta de Coordinación Política la asignación del presupuesto del Centro para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones.

Transitorio. Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y deberá ser publicado de inmediato en la *Gaceta Parlamentaria*.

Dado en el Palacio Legislativo, México, DF, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

Dip. Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica)

Presidente

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Francisco Barrio Terrazas (rúbrica p.a.)

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Pablo Gómez Álvarez (rúbrica)

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Dip. Jorge Kahwagi Macari (rúbrica p.a.)

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alejandro González Yáñez (rúbrica)

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Trabajo

Dip. Jesús Martínez Álvarez (rúbrica)

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia

(Publicada en Gaceta Parlamentaria nº 1539, del viernes 9 de julio de 2004)

Gaceta Parlamentaria, Cámara de Diputados, número 1576-I, jueves 2 de septiembre de 2004.

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA UNION

DECRETO por el que se reforma el numeral 3, del artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Congreso de la Unión.

EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMA EL NUMERAL 3, DEL ARTICULO 49 DE LA LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTICULO UNICO.- Se reforma el numeral 3, del Artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 49.

1. ...

2. ...

3.- La Cámara contará también, en el ámbito de la Secretaría General y adscritos a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, con los centros de estudios de las finanzas públicas; de estudios de derecho e investigaciones parlamentarias; de estudios sociales y de opinión pública; de estudios para el desarrollo rural sustentable y la soberanía alimentaria, y de estudios para el adelanto de las mujeres y la equidad de género.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto no requiere de su promulgación por parte del Poder Ejecutivo Federal y entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Segundo.- El Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, deberá estar funcionando a los sesenta días naturales posteriores a la publicación de este Decreto en el **Diario Oficial de la Federación**.

Tercero.- La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados presentará al Pleno de la misma para su aprobación, la integración del Comité del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género y su reglamento, en el que se establecerán las reglas para la vigilancia de la operación y funcionamiento del Centro, así como del nombramiento de su personal directivo y operativo.

Cuarto.- A efecto de lo anterior la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, deberá realizar las provisiones necesarias dentro del término señalado.

México, D.F., a 20 de julio de 2005.- Dip. **Manlio Fabio Beltrones Rivera**, Presidente.- Sen. **Diego Fernández de Cevallos Ramos**, Presidente.- Dip. **Marcos Morales Torres**, Secretario.- Sen. **Sara I. Castellanos Cortés**, Secretaria.- Rúbricas.

Acuerdos

DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DEL CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Considerandos

I.- Que el pasado 3 de agosto de 2005, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforma el numeral 3, del artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos", mediante el cual se incorpora en el ámbito de la Secretaría General de esta Cámara de Diputados, y adscritos a la Secretaría General de Servicios Parlamentarios, el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género.

II.- Que el artículo tercero transitorio del propio decreto establece que "La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados presentará al Pleno para su aprobación, la integración del Comité de dicho Centro de Estudios".

III.- Que con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo transitorio del mismo decreto, que señala que el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, deberá estar funcionando a los 60 días naturales posteriores a la publicación del decreto en el Diario Oficial de la Federación.

Con base en lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, párrafo 1, inciso b), y 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

Acuerdo

Único.- El Comité del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género estará integrado por las siguientes diputadas y diputados:

Del Grupo Parlamentario del PRI: María de Jesús Aguirre Maldonado, María del Consuelo Rodríguez de Alba, Irma Guadalupe Moreno Ovalles y Martha Celestina Eva Laguette Lardizábal.

Del Grupo Parlamentario del PAN: Virginia Yleana Baeza Estrella, Concepción Cruz García y María Salomé Elyd Saenz.

Del Grupo Parlamentario del PRD: María Marcela Lagarde y de los Ríos y Angélica de la Peña Gómez.

Del Grupo Parlamentario del PVEM: María Ávila Serna.

Del Grupo Parlamentario del PT: Pedro Vázquez González.

Del Grupo Parlamentario de Convergencia: Jesús González Schmal.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de octubre de 2005.

Dip. Pablo Gómez Álvarez (rúbrica)
Presidente Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática
Dip. Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica)
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional
Dip. José González Morfín (rúbrica)
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional
Dip. Jorge Antonio Kahwagi Macari (rúbrica p.a.)
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México
Dip. Alejandro González Yáñez (rúbrica p.a.)
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo
Dip. Jesús Martínez Álvarez
Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia

(Aprobado en votación económica. Octubre 11 de 2005.)

Palacio legislativo, a 9 de agosto de 2005.

C. Dip. José González Morfín

**Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Cámara De Diputados
Presente**

Como seguramente es ya de su conocimiento, en el Diario Oficial de la Federación de fecha miércoles 3 de agosto en curso se publica el "Decreto por el que se reforma el numeral 3, del artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos" en el que se incorpora en el ámbito de la Secretaría General y adscritos a la Secretaría General de Servicios Parlamentarios de esta Cámara de Diputados, el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género.

El artículo tercero transitorio del propio decreto establece que "La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados presentará al Pleno de la misma para su aprobación, la integración del Comité de dicho Centro de estudios", por lo que a nombre de la Mesa Directiva de esta Comisión, respetuosamente me permito solicitar, a los CC. diputados que integran ese órgano de gobierno cameral, tengan a bien a proceder con la propuesta en comento, a fin de atender lo señalado en el artículo segundo transitorio del propio precepto, referente a que el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres, deberá estar funcionando a los sesenta días naturales posteriores a la publicación del decreto en el Diario Oficial de la Federación.

Al agradecer de antemano las atenciones que estoy convencida se servirá otorgar a la presente, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dip. Diva Hadamira Gastélum Bajo (rúbrica)
Presidenta de la Comisión de Equidad y Género

San Lázaro, Distrito Federal, a 10 de octubre de 2005.

Junta de Coordinación Política

H. Cámara de Diputados

Presente

Por este conducto me permito informar el nombramiento de las diputada Marcela Lagarde y de los Ríos y Angélica de la Peña Gómez para ocupar los lugares correspondientes al grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género. Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dip. Pablo Gómez Álvarez

Coordinación General del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Palacio Legislativo, a 3 de octubre de 2005.

Dip. Pablo Gómez Álvarez

Presidente de la Junta de Coordinación Política

Presente

Estimado señor Presidente:

Por instrucciones del diputado Jesús Martínez Álvarez, coordinador de este grupo parlamentario, me permito informar a usted que la representación de este grupo para el Comité del Centro de Estudios para el adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género estará a cargo del diputado Jesús González Schmal y su suplente, la licenciada Maricarmen Salvatori.

Lo anterior para que se informe a las instancias correspondientes.

Atentamente

(rúbrica)

Gaceta Parlamentaria, año VIII, número 1860, miércoles 12 de octubre de 2005

Acuerdos

DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE CREAN LOS COMITÉS DE LOS CENTROS DE ESTUDIOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS; DE DERECHO E INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS; SOCIALES Y DE OPINIÓN PÚBLICA; PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE Y LA SOBERANÍA ALIMENTARIA; Y PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, QUE FUNCIONARÁN DURANTE LA LX LEGISLATURA

Secretarios de la Cámara de Diputados Presentes

La Junta de Coordinación Política de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados

Considerando

I. Que el artículo 46, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos previene la creación de comités para auxiliar en las tareas de la Cámara diferentes a las que llevan a cabo las comisiones.

II. Que en términos del numeral 3 del artículo 49 de dicha ley la Cámara contará, en el ámbito de la Secretaría General y adscritos a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, con los centros de Estudios de las Finanzas Públicas; de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias; de Estudios Sociales y de Opinión Pública; de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria, y de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género.

III. Que la propuesta de creación de los comités y de los comités de los centros de estudios, con el señalamiento de la conformación de sus respectivas mesas directivas, debe tener origen en la Junta de Coordinación Política en virtud, primero, de que este órgano tiene la facultad de impulsar la conformación de los acuerdos que requieran su votación en el Pleno, a fin de agilizar el trabajo legislativo; y segundo, que si la Junta tiene la atribución expresa de proponer al Pleno la integración de comisiones, por analogía de razón la tiene para hacerla en el caso de la constitución de comités.

IV. Que para la integración de los comités debe aplicarse igualmente por analogía el mismo criterio de proporcionalidad que se utiliza por disposición legal para la integración de las comisiones.

V. Que para enfocar el trabajo de los centros de estudios a las prioridades legislativas, así como emitir y proponer directrices que coadyuven al desarrollo eficiente de su trabajo y le den seguimiento permanente; es necesario contar con órganos internos creados para cumplir estas tareas.

VI. Que la Ley Orgánica y el Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa de la Cámara de Diputados establece la competencia de las Secretarías General y de Servicios Parlamentarios, así como de los directores de los centros, en lo relativo a la planeación, ejecución y evaluación de sus actividades, lo que hace indispensable clarificar con toda precisión cuáles serán las atribuciones de los comités de los centros de estudios, de manera que éstas armonicen con la normatividad existente, abriendo la posibilidad de que todas las instancias, en el ámbito de sus respectivas esferas de acción, se coordinen en sus funciones.

VII. Que es prioritario definir la relación entre los comités y la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, a efecto de clarificar la función de estos órganos como auxiliares de la Conferencia en lo relativo a la definición de políticas, lineamientos y acuerdos relacionados con el trabajo de los centros, en lo referente a las atribuciones que le confiere el artículo 48, numeral 4, inciso d), de la Ley Orgánica del Congreso General.

VIII. Que por su finalidad y objeto, diversas reglas relativas al ejercicio de las facultades y deberes de las comisiones que están previstas en la Ley Orgánica, resultan aplicables a los comités, lo que hace posible prever su observancia por estos órganos.

La Junta de Coordinación Política somete a la consideración del Pleno de esta soberanía el siguiente proyecto de

Acuerdo por el que se crean los comités de los centros de Estudios de las Finanzas Públicas; de Derecho e Investigaciones Parlamentarias; Sociales y de Opinión Pública; para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria; y para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, que funcionarán durante la LX Legislatura.

Primero. Se crean los comités de los centros de estudios de las Finanzas Públicas; de Derecho e Investigaciones Parlamentarias; Sociales y de Opinión Pública; para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria; y para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, que funcionarán durante la LX Legislatura.

Segundo. Los comités tienen por objeto formular directrices y pautas que contribuyan a orientar el trabajo de los centros de estudios y que, en coordinación con los órganos administrativos competentes, coadyuven a vigilar el adecuado cumplimiento de las funciones y actividades que tienen encomendadas.

Son atribuciones de los comités las siguientes:

a) Auxiliar a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos en la definición de los temas prioritarios que deberá incluir el programa anual de trabajo de los centros de estudios.

b) Someter a la consideración de la Conferencia las políticas, lineamientos y acuerdos para regir el trabajo científico y técnico de cada centro de estudios, a efecto de instrumentar lo previsto en el artículo 48, numeral 4, inciso d), de la Ley Orgánica.

c) Adoptar las medidas y decisiones relativas a la vinculación de los centros con instituciones afines, a propuesta de los directores generales.

d) Determinar las reglas para la articulación de los centros con las comisiones y comités.

e) Aprobar las bases de las convocatorias a los concursos de oposición que se emitan con la finalidad de reclutar personal de investigación de los centros de estudios, en términos de lo previsto en el artículo 144 del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados.

g) Establecer los criterios para que el órgano administrativo competente elabore el Manual de Organización de los Centros de Estudios.

h) Participar en las reuniones de la Conferencia cuando se trate de asuntos relacionados con los centros.

i) Gestionar ante la Junta de Coordinación Política la asignación de recursos adicionales a los presupuestados, que contribuyan a la proyección y desarrollo de los Centros.

j) Establecer coordinación con la Secretaría General, la Secretaría de Servicios Parlamentarios y los directores generales de los centros, a efecto de vigilar el cumplimiento eficiente de las responsabilidades, funciones y tareas que tienen asignadas.

Tercero. Cada comité estará integrado por veintidós miembros propuestos por los grupos parlamentarios en la siguiente proporción: ocho del Partido Acción Nacional; cinco del Partido de la Revolución Democrática; cuatro del Partido Revolucionario Institucional; cinco de los restantes grupos parlamentarios.

Cada comité contará con una mesa directiva. Las diputadas y diputados que integrarán los comités son:

Comité del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

	Diputado	Grupo Parlamentario	Cargo
1	Moisés Alcalde Virgen	PAN	Presidente
2	Alma Edwviges Alcaraz Hernández	PAN	Integrante
3	Rogelio Carvajal Tejada	PAN	Integrante
4	Leticia Díaz de León Torres	PAN	Integrante
5	José Antonio Díaz García	PAN	Integrante
6	David Figueroa Ortega	PAN	Integrante
7	Francisco Rueda Gómez	PAN	Integrante
8	Mario Alberto Salazar Madera	PAN	Integrante
9		PRD	Secretario (a)
10		PRD	Integrante.
11		PRD	Integrante.
12		PRD	Integrante.
13		PRD	Integrante.
14	Javier Guerrero García	PRI	Secretario
15	Ismael Ordaz Jiménez	PRI	Integrante
16	Luis Enrique Benítez Ojeda	PRI	Integrante
17	Horacio Emigdio Garza Garza	PRI	Integrante
18	Carlos Alberto Puente Salas	PVEM	Secretario
19		Convergencia	Integrante
20	Joaquín Humberto Vela González	PT	Integrante
21		Nueva Alianza	Integrante
22		Alternativa	Integrante

Comité del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias

	Diputado	Grupo Parlamentario	Cargo
1	Mario Eduardo Moreno Álvarez	PAN	Secretario
2	Omar Antonio Borboa Becerra	PAN	Integrante
3	Felipe Borrego Estrada	PAN	Integrante
4	Martha Cecilia Díaz Gordillo	PAN	Integrante
5	Gustavo Macías Zambrano	PAN	Integrante
6	Miguel Ángel Monraz Ibarra	PAN	Integrante
7	Carlos Alberto navarro Sugich	PAN	Integrante
8	Carlos René Sánchez Gil	PAN	Integrante
9		PRD	Secretario (a)
10		PRD	Integrante
11		PRD	Integrante
12		PRD	Integrante
13		PRD	Integrante
14	Alfredo Ríos Camarena	PRI	Presidente
15	Carlos Chaurand Arzate	PRI	Integrante
16	Lourdes Quiñónez Canales	PRI	Integrante
17	Víctor Samuel Palma César	PRI	Integrante
18	Antonio Xavier López Adame	PVEM	Integrante
19		Convergencia	Integrante
20	Silvano Garay Ulloa	PT	Integrante
21		Nueva Alianza	Integrante
22		Alternativa	Integrante

Comité del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública

	Diputado	Grupo Parlamentario	Cargo
1	Fabián Fernando Montes Sánchez	PAN	Secretario
2	Margarita Arenas Guzmán	PAN	Integrante
3	María Mercedes Corral Aguilar	PAN	Integrante
4	Felipe Díaz Garibay	PAN	Integrante
5	Martha M. García Müller	PAN	Integrante
6	Ma. Dolores González Sánchez	PAN	Integrante
7	Dora Alicia Martínez Valero	PAN	Integrante
8	Antonio Medellín Varela	PAN	Integrante
9		PRD	Secretario (a)
10		PRD	Integrante
11		PRD	Integrante
12		PRD	Integrante
13		PRD	Integrante
14	Salvador Barajas del Toro	PRI	Presidente
15	Gerardo Lagunes Gallina	PRI	Integrante
16	Carlos Rojas Gutiérrez	PRI	Integrante
17	Alberto Amador Leal	PRI	Integrante
18	Olga Patricia Chozas y Chozas	PVEM	Integrante
19		Convergencia	Integrante
20	Pablo Leopoldo Arreola Ortega	PT	Integrante
21		Nueva Alianza	Integrante
22		Alternativa	Integrante

Comité del Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria

	Diputado	Grupo Parlamentario	Cargo
1	Martín Stefanonni Mazzocco	PAN	Secretario
2	Ramón Ceja Romero	PAN	Integrante
3	José Guillermo Fuentes Ortiz	PAN	Integrante
4	Felipe González Ruiz	PAN	Integrante
5	Íligo Antonio Laviada Hernández	PAN	Integrante
6	José Ignacio Alberto Rubio Chávez	PAN	Integrante
7	José Víctor Sánchez Trujillo	PAN	Integrante
8	César Augusto Verástegui Ostos	PAN	Integrante
9		PRD	Presidencia
10		PRD	Integrante
11		PRD	Integrante
12		PRD	Integrante
13		PRD	Integrante
14	Tomás Gloria Requena	PRI	Integrante
15	José Amado Orihuela Trejo	PRI	Integrante
16	Ramón Barajas López	PRI	Secretario
17	Mayra Gisela Peñuelas Acuña	PRI	Integrante
18	María Guadalupe Josefina García Noriega	PVEM	Integrante
19		Convergencia	Integrante
20	Santiago Gustavo Pedro Cortés	PT	Integrante
21		Nueva Alianza	Integrante
22		Alternativa	Integrante

Comité del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género

	Diputado	Grupo Parlamentario	Cargo
1	María Soledad Limas Frescas	PAN	Presidenta
2	David Lara Compean	PAN	Integrante
3	Agustín Leura González	PAN	Integrante
4	Lizbeth Evelia Medina Rodríguez	PAN	Integrante
5	Adriana Rodríguez Vizcarra Velásquez	PAN	Integrante
6	Laura Angélica Rojas Hernández	PAN	Integrante
7	Martha Angélica Romo Jiménez	PAN	Integrante
8	María Gloria Guadalupe Valenzuela García	PAN	Integrante
9		PRD	Secretario (a)
10		PRD	Integrante
11		PRD	Integrante
12		PRD	Integrante
13		PRD	Integrante
14	Aracely Escalante Jasso	PRI	Integrante
15	Bertha Yolanda Rodríguez Ramírez	PRI	Secretaria
16	Patricia Villanueva Abraján	PRI	Integrante
17	Martha Hilda González Calderón	PRI	Integrante
18	Pilar Guerrero Rubio	PVEM	Integrante
19		Convergencia	Integrante
20	María Mercedes Maciel Ortiz	PT	Integrante
21		Nueva Alianza	Integrante
22		Alternativa	Integrante

Cuarto. El ejercicio de las facultades y deberes de los comités se regirá en lo conducente por las normas de la Ley Orgánica aplicables a las comisiones, así como por las normas del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados.

Quinto. Los comités tomarán sus decisiones por consenso y, en caso de que éste no se logre, operará el sistema de voto ponderado.

Transitorio Único. Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su aprobación por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Palacio Legislativo, México, DF, a 14 de diciembre de 2006.

Diputado Emilio Gamboa Patrón (rúbrica)
Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional
Diputado Héctor Larios Córdova (rúbrica p.a.)
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional
Diputado Javier González Garza (rúbrica)
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática
Diputada Gloria Lavara Mejía (rúbrica)
Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México
Diputado Alejandro Chanona Burguete (rúbrica)
Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia
Diputado Ricardo Cantú Garza (rúbrica)
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo
Diputado Miguel Ángel Jiménez Godínez (rúbrica)
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza

Diputada Aída Marina Arvizu Rivas (rúbrica)
Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Alternativa Social Demócrata y
Campesina

(Aprobado; comuníquese. Diciembre 18 de 2006.)

Gaceta Parlamentaria, año X, número 2172, lunes 15 de enero de 2007
Anexo I Acuerdos de la Junta de Coordinación Política y comunicaciones.

DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA, PARA LA INTEGRACION DE LOS COMITES DE LOS CENTROS DE ESTUDIOS DE LAS FINANZAS PUBLICAS; SOCIALES Y DE OPINION PUBLICA; Y DE DERECHO E INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS DE LA LIX LEGISLATURA

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados

Presentes

Esta Junta de Coordinación Política, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en los términos del artículo 46, numeral 1, del mismo ordenamiento, el cual determina que la Cámara dispondrá la constitución de Comités para realizar tareas diferentes a las de las comisiones, somete a la consideración de la honorable Asamblea el siguiente

Acuerdo

Primero. Se constituyen los Comités de los Centros de Estudios de las Finanzas Públicas; Sociales y de Opinión Pública; y de Derecho e Investigaciones Parlamentarias de la Cámara de Diputados del Congreso General.

Segundo. Dichos comités funcionarán hasta el término de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados.

Tercero. Cada uno de los comités estará integrado por 22 miembros propuestos por los grupos parlamentarios, en la siguiente proporción: 9 de Partido Revolucionario Institucional, 6 del Partido Acción Nacional, 4 del Partido de la Revolución Democrática, 1 del Partido Verde Ecologista de México, 1 del Partido del Trabajo, y 1 del Partido Convergencia.

Cuarto. La Mesa Directiva de la misma estará compuesta de un presidente y dos secretarios.

Quinto. La propuesta de integración de los Comités es la siguiente:

Comité del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

Por el Grupo Parlamentario del PRI:

1. Dip. José Luis Flores Hernández (Presidente)
2. Dip. Luis Antonio Ramírez Pineda
3. Dip. Francisco Luis Monárrez Rincón
4. Dip. Nora Elena Yu Hernández
5. Dip. Laura Reyes Retana Ramos
6. Dip. Ángel Buendía Tirado
7. Dip. Francisco Suárez Dávila

8. Dip. Francisco Rojas Gutiérrez
9. Dip. Juan Carlos Pérez Góngora

Por el Grupo Parlamentario del PAN:

1. Dip. Gabriela Ruiz del Rincón
2. Dip. Francisco Salazar Díez de Sollano
3. Dip. Marko Antonio Cortés Mendoza (Secretario)
4. Dip. Javier Castelo Parada
5. Dip. José Javier Osorio Salcido
6. Dip. Miguel Ángel Toscano Velasco

Por el Grupo Parlamentario del PRD:

1. Dip. Rafael Flores Mendoza (Secretario)
2. Dip. Guillermo Huízar Carranza
3. Dip. Diana Bernal Ladrón de Guevara
4. Dip. Julio Boltvinik Kalinka

Por el Grupo Parlamentario del PVEM:

1. Dip. Jorge Kahwagi Macari

Por el Grupo Parlamentario del PT:

1. Dip. Oscar González Yáñez

Por el Grupo Parlamentario del PC:

1. Dip. Jesús Martínez Álvarez

Comité del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública

Por el Grupo Parlamentario del PRI:

1. Dip. Elpidio Desiderio Concha Arellano (Secretario)
2. Dip. Carlos Flores Rico
3. Dip. María Elena Orantes López
4. Dip. Miguel Lucero Palma
5. Dip. David Hernández Pérez
6. Dip. Miguel Amezcua Alejo
7. Dip. Armando Leyson Castro
8. Dip. Addy García López
9. Dip. Juan Bustillos Montalvo

Por el Grupo Parlamentario del PAN:

1. Dip. Francisco Salazar Díez de Sollano
2. Dip. José Antonio Cabello Gil

3. Dip. José Orlando Pérez Moguel
4. Dip. Margarita Chávez Murguía
5. Dip. Norberto Corella Torres (Presidente)
6. Dip. Roberto Colín Gamboa

Por el Grupo Parlamentario del PRD:

1. Dip. Tomás Cruz Martínez (Secretario)
2. Dip. Susana Manzanares Córdova
- 3.
- 4.

Por el Grupo Parlamentario del PVEM:

1. Dip. Javier Orozco Gómez

Por el Grupo Parlamentario del PT:

1. Dip. Alejandro González Yáñez

Por el Grupo Parlamentario del PC:

1. Dip. Luis Maldonado Venegas

Comité del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias

Por el Grupo Parlamentario del PRI:

1. Dip. Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez (Secretaria)
2. Dip. Federico Barbosa Gutiérrez
3. Dip. Sara Rocha Medina
4. Dip. Fernando de las Fuentes Hernández
5. Dip. Rebeca Godínez y Bravo
6. Dip. Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza
7. Dip. Jorge Romero Romero
8. Dip. Francisco Cuauhtémoc Frías Castro
9. Dip. Fidel René Meza Cabrera

Por el Grupo Parlamentario del PAN:

1. Dip. Germán Martínez Cázares
2. Dip. Israel Gallardo Sevilla (Secretario)
3. Dip. Jorge Luis Preciado Rodríguez
4. Dip. Margarita Zavala Gómez del Campo
5. Dip. Raúl Paredes Vega
6. Dip. Sergio Álvarez Mata

Por el Grupo Parlamentario del PRD:

1. Dip. Pablo Franco Hernández (Presidente)
2. Dip. Arturo Nahle García
- 3.
- 4.

Por el Grupo Parlamentario del PVEM:

1. Dip. Jorge Legorreta Ordorica

Por el Grupo Parlamentario del PT:

1. Dip. Pedro Vázquez González

Por el Grupo Parlamentario del PC:

1. Dip. Jaime Moreno Garavilla

Sexto. Los Comités tomarán sus decisiones por consenso y, en caso de no lograrse éste, operará el sistema del voto ponderado.

Séptimo. El Comité será el órgano de gobierno del Centro que corresponda y tendrá entre sus atribuciones:

- a) Fijar las políticas y criterios para la elaboración del programa anual de trabajo que le someta para su ratificación el Secretario General de la Cámara, atendiendo a los lineamientos del artículo 46 del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados.
- b) Opinar sobre el nombramiento del Director General y de los demás servidores del Centro, a consulta que le haga el Secretario General de la Cámara.
- c) Aprobar el reglamento interno que rija el trabajo técnico y científico encargado al Centro.
- d) Adoptar las medidas y decisiones relativas a la vinculación del Centro con otras instituciones similares de órganos legislativos nacionales y extranjeros.
- e) Fijar los criterios a los que deberá sujetarse el Consejo Directivo del Servicio de Carrera para ejecutar las atribuciones que le confieren el artículo 144 y demás del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados.
- f) Participar, a través de su representación, en las sesiones de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, cuando se traten asuntos relacionados con el Centro.
- g) Determinar las reglas técnicas para la articulación funcional del Centro con los Servicios de Bibliotecas, Comisiones y Comités y del Archivo de la Cámara.

h) Vigilar el debido cumplimiento de las responsabilidades, funciones y tareas que asignan al Centro los artículos 35 al 37 y 42 del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados.

i) Gestionar ante la Junta de Coordinación Política la asignación del presupuesto del Centro para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones.

Transitorio. Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y deberá ser publicado de inmediato en la *Gaceta Parlamentaria*.

Dado en el Palacio Legislativo, México, DF, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Dip. Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica)

Presidente

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Francisco Barrio Terrazas (rúbrica)

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Pablo Gómez Álvarez (rúbrica)

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Dip. Jorge A. Kahwagi Macari (rúbrica)

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alejandro González Yáñez (rúbrica)

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Dip. Jesús Martínez Álvarez (rúbrica p.a.)

Coordinador del Grupo Parlamentario Convergencia

(Aprobado en votación económica. Marzo 18 de 2004.)

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE CREAN LOS COMITÉS DE LOS CENTROS DE ESTUDIOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS; DE DERECHO E INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS; SOCIALES Y DE OPINIÓN PÚBLICA; PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE Y LA SOBERANÍA ALIMENTARIA; Y PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, QUE FUNCIONARÁN EN LA CAMARA DE DIPUTADOS DURANTE LA LXI LEGISLATURA.

Gaceta Parlamentaria, año XIII, número 2909, jueves 10 de diciembre de 2009

Anexo VII **Proposiciones de acuerdo de la Junta de Coordinación Política, para la creación e integración de comisiones especiales, bicamarales, comités y delegaciones permanentes.**



Junta de Coordinación Política

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE CREAN LOS COMITÉS DE LOS CENTROS DE ESTUDIOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS; DE DERECHO E INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS; SOCIALES Y DE OPINIÓN PÚBLICA; PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE Y LA SOBERANÍA ALIMENTARIA; Y PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, QUE FUNCIONARÁN EN LA CAMARA DE DIPUTADOS DURANTE LA LXI LEGISLATURA.

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33, 34 numeral uno, inciso a) y c), 43 numeral 3 y 4, 46 numeral 1 y 49 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno el siguiente proyecto de acuerdo, con base en las siguientes:

Consideraciones

- I. Que el artículo 46, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos previene la creación de comités para auxiliar en las tareas de la Cámara diferentes a las que llevan a cabo las comisiones;
- II. Que en términos del numeral 3 del artículo 49 de dicha ley la Cámara contará, en el ámbito de la Secretaría General y adscritos a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, con los Centros de Estudios de las Finanzas Públicas; de Derecho e Investigaciones Parlamentarias; de Sociales y de Opinión Pública; para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria, y para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género;

- III. Que la propuesta de creación de los Comités de los Centros de Estudios, con el señalamiento de la conformación de sus respectivas mesas directivas, debe tener origen en la Junta de Coordinación Política en virtud que, conforme lo establece el artículo 34 numeral 1, incisos a) y c), este órgano tiene la facultad de impulsar la conformación de los acuerdos que requieran su votación en el Pleno, a fin de agilizar el trabajo legislativo; y que sí la Junta tiene la atribución expresa de proponer al Pleno la integración de comisiones, por analogía de razón la tiene para hacerla en el caso de la constitución de comités;
- IV. Que para la integración de los Comités y sus Mesas Directivas debe aplicarse por analogía el mismo criterio de proporcionalidad que se utiliza por disposición legal para la integración de las comisiones, en correspondencia con lo establecido en el artículo 43, numeral 3 y 4 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos;
- V. Que para enfocar el trabajo de los centros de estudios a las prioridades legislativas, así como emitir y proponer directrices que coadyuven al desarrollo eficiente de su trabajo y le den seguimiento permanente; es necesario contar con órganos internos creados para cumplir estas tareas;
- VI. Que la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados de la Cámara de Diputados establece la competencia de las Secretarías General y de Servicios Parlamentarios, así como de los directores de los centros, en lo relativo a la planeación, ejecución y evaluación de sus actividades, lo que hace indispensable clarificar con toda precisión cuáles serán las atribuciones de los comités de los centros de estudios, de manera que éstas armonicen con la normatividad existente, abriendo la posibilidad de que todas las instancias, en el ámbito de sus respectivas esferas de acción, se coordinen en sus funciones;
- VII. Que es prioritario definir la relación entre los comités y la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, a efecto de clarificar la función de estos órganos como auxiliares de la Conferencia en lo relativo a la definición de políticas, lineamientos y acuerdos relacionados con el trabajo de los centros, en lo referente a las atribuciones que le confiere el artículo 48, numeral 4, inciso d), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos;
- VIII. Que por su finalidad y objeto, diversas reglas relativas al ejercicio de las facultades y deberes de las comisiones que están previstas en la Ley Orgánica, resultan aplicables a los comités, lo que hace posible prever su observancia por estos órganos;

y con base en las anteriores consideraciones y fundamentos señalados en el proemio, se somete a consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crean los Comités de los Centros de Estudios de las Finanzas Públicas; de Derecho e Investigaciones Parlamentarias; para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria; Sociales y de Opinión Pública y para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, que funcionarán durante la LXI Legislatura con la siguiente conformación:

NO.	COMITE DEL CENTRO DE ESTUDIOS	GRUPO PARLAMENTARIO QUE PRESIDIRA	DIPUTADO (A) PRESIDENTE (A)
1	de las Finanzas Públicas	PRI	Dip. Óscar Guillermo Levin Coppel
2	de Derecho e Investigaciones Parlamentarias	PRI	Dip. Omar Fayad Meneses
3	para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria	PRI	Dip. Hector Eduardo Velasco Monroy
4	Sociales y de Opinión Pública	PAN	Dip. Oralia Lopez Hernandez
5	para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Genero	PAN	Dip. Mirna Lucrecia Camacho Pedrero

SEGUNDO. Los Comités de los Centros de Estudio tienen por objeto formular directrices y pautas que contribuyan a orientar el trabajo de los centros de estudios y que, en coordinación con los órganos administrativos competentes, coadyuven a vigilar el adecuado cumplimiento de las funciones y actividades que tienen encomendadas.

Son atribuciones de los comités las siguientes:

- a) Auxiliar a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos en la definición de los temas prioritarios que deberá incluir el programa anual de trabajo de los centros de estudios.
- b) Someter a la consideración de la Conferencia las políticas, lineamientos y acuerdos para regir el trabajo científico y técnico de cada centro de estudios, a efecto de instrumentar lo previsto en el artículo 48, numeral 4, inciso d), de la Ley Orgánica.

- c) Adoptar las medidas y decisiones relativas a la vinculación de los centros con instituciones afines, a propuesta de los directores generales.
- d) Determinar las reglas para la articulación de los centros con las comisiones y comités.
- e) Aprobar las bases de las convocatorias a los concursos de oposición que se emitan con la finalidad de reclutar personal de investigación de los centros de estudios, en términos de lo previsto en el artículo 144 del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados.
- f) Establecer los criterios para que el órgano administrativo competente elabore el Manual de Organización de los Centros de Estudios.
- g) Participar en las reuniones de la Conferencia cuando se trate de asuntos relacionados con los centros.
- h) Gestionar ante la Junta de Coordinación Política la asignación de recursos adicionales a los presupuestados, que contribuyan a la proyección y desarrollo de los Centros.
- i) Establecer la coordinación necesaria con la Secretaría General, la Secretaría de Servicios Parlamentarios y los directores generales de los centros, a efecto de vigilar el cumplimiento eficiente de las responsabilidades, funciones y tareas que tienen asignadas.

TERCERO. El Comité de cada Centro de Estudio estará integrado por quince miembros propuestos por los Grupos Parlamentarios en la siguiente proporción: seis del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, tres del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, dos del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, uno del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, uno del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, uno del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza y uno del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia.

Cada Comité de los Centros de Estudio contará con una Mesa Directiva, que se conformará por un Presidente y tres Secretarios.

La designación de estos últimos, así como la de la totalidad de integrantes de cada Comité, deberá ser comunicada por los Grupos Parlamentarios a la Junta de Coordinación Política.

CUARTO. El ejercicio de las facultades y deberes de los Comités de los Centros de Estudios, se regirán en lo conducente por las normas de la Ley Orgánica aplicables a las comisiones, así como por las normas del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados.

QUINTO. Los recursos técnicos y financieros para el funcionamiento de las Comisiones Especiales serán aprobados por el Comité de Administración.

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE CREAN LOS COMITÉS DE LOS CENTROS DE ESTUDIOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS; DE DERECHO E INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS; SOCIALES Y DE OPINIÓN PÚBLICA; PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE Y LA SOBERANÍA ALIMENTARIA; Y PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, QUE FUNCIONARÁN EN LA CAMARA DE DIPUTADOS DURANTE LA LXI LEGISLATURA.

Gaceta Parlamentaria, año XIII, número 2909, jueves 10 de diciembre de 2009

SEXTO. Los Comités de los Centros de Estudios funcionarán hasta el término de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados.

TRANSITORIOS

UNICO.- El Presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno y deberá ser publicado de inmediato en la Gaceta Parlamentaria.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de diciembre de 2009.

DIP. FRANCISCO JOSÉ ROJAS GUTIÉRREZ
Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

DIP. JOSEFINA EUGENIA VÁZQUEZ MOTA
Coordinadora del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

**DIP. ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS
RODRÍGUEZ**
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática

DIP. JUAN JOSÉ GUERRA ABUD
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

DIP. PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

DIP. REYES S. TAMEZ GUERRA
Coordinador del Grupo Parlamentario
Nueva Alianza

DIP. PEDRO JIMÉNEZ LEÓN
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Convergencia

Anexo X Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, con la integración del Comité del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias.



Junta de Coordinación Política

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de diciembre de 2009
JCP/FRG/JCDS/AMF/0016/151209

Diputado Francisco Javier Ramírez Acuña
Presidente de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 8, tercer párrafo, del Acuerdo relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, le pido atentamente se someta a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, las siguientes integraciones en el **Comité del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias**.

NOMBRE	CARGO	GRUPO PARLAMENTARIO
Dip. Guadalupe Pérez Domínguez	Secretario	PRI
Dip. Ezequiel Retiz Gutiérrez	Secretario	PAN
Dip. Víctor Manuel Castro Cosío	Secretario	PRD
Dip. Fermín Gerardo Alvarado Arroyo	Integrante	PRI
Dip. Fernando Ferreira Olivares	Integrante	PRI
Dip. Francisco Saracho Navarro	Integrante	PRI
Dip. José Oscar Aguilar González	Integrante	PRI
Dip. Nancy González Ulloa	Integrante	PAN
Dip. Sonia Mendoza Díaz	Integrante	PAN
Dip. Arturo Santana Alfaro	Integrante	PRD
Dip. María del Rosario Brindis Álvarez	Integrante	PVEM
Dip. Pedro Vázquez González	Integrante	PT
Dip. Gerardo Del Mazo Morales	Integrante	NUEVA ALIANZA
Dip. María Teresa Rosaura Ochoa Mejía	Integrante	CONVERGENCIA

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente



Dip. Francisco Rojas Gutiérrez
Presidente



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

15 DIC 2009

RECIBIDO

SALÓN
Nombre Amal Hora 18:56

X C.c.p. Licenciado Emilio Suárez Licona, Encargado de la Secretaría de Servicios Parlamentarios
Archivo

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXI Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Francisco Rojas Gutiérrez, PRI, presidente; Josefina Vázquez Mota, PAN; Alejandro Encinas Rodríguez, PRD; Juan José Guerra Abud, PVEM; Pedro Vázquez González, PT; Pedro Jiménez León, CONVERGENCIA; Reyes Tamez Guerra, NUEVA ALIANZA.

Mesa Directiva

Diputados: Presidente, Francisco Ramírez Acuña; vicepresidentes, Francisco Javier Salazar Sáenz, PAN; Felipe Solís Acero, PRI, José de Jesús Zambrano Grijalva, PRD; secretarios, María Dolores del Río Sánchez, PAN; Georgina Trujillo Zentella, PRI; Balfre Vargas Cortez, PRD; Carlos Samuel Moreno Terán, PVEM; Gerardo Fernández Noroña, PT; Jaime Arturo Vázquez Aguilar, NUEVA ALIANZA; María Teresa Ochoa Mejía, CONVERGENCIA.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>



Gaceta Parlamentaria

Año XIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 11 de febrero de 2010

Número 2947-VI

CONTENIDO

Acuerdos

De la Junta de Coordinación Política que contiene la integración complementaria de las Comisiones Especiales y los Comités que funcionarán en la Cámara de Diputados durante la LXI Legislatura.

Anexo VI

Jueves 11 de febrero



Junta de Coordinación Política

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de febrero de 2010.
JCP/JCDS/AMF/0025/09022010

Diputado Francisco Javier Ramírez Acuña
Presidente de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
P r e s e n t e

Con relación a los Acuerdos de la Junta de Coordinación Política aprobados por esta Soberanía en su sesión del pasado 10 de diciembre de 2009, por los que se crearon veintiocho Comisiones Especiales, los Comités de los Centros de Estudios y el Comité de Información Gestoría y Quejas, que funcionarán en la Cámara de Diputados durante la LXI Legislatura, y en cumplimiento a lo dispuesto en dichos Acuerdos, me permito remitir a usted el listado de integrantes de estos órganos legislativos, como fueron remitidos por los Grupos Parlamentarios a este órgano de gobierno, a efecto de que sean sometidos a la consideración del Pleno para su aprobación e integración en los expedientes correspondientes.

Atentamente

Diputado Francisco Rojas Gutiérrez
Presidente

SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS



11 FEB 2010
RECIBIDO

SALÓN
Nombre Brenck Hora 14:25

1. COMITÉ DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

	Diputado	Grupo Parlamentario	Cargo
1	Óscar Guillermo Levin Coppel	PRI	PRESIDENTE
2	Jorge Humberto López-Portillo Basave	PRI	SECRETARIO
3	Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa	PRI	INTEGRANTE
4	Claudia Ruiz Massieu Salinas	PRI	INTEGRANTE
5	Josué Cirino Valdéz Huevo	PRI	INTEGRANTE
6	Sebastián Lerdo De Tejada Covarrubias	PRI	INTEGRANTE
7	Marcos Pérez Esquer	PAN	SECRETARIO
8	Ruth Esperanza Lugo Martínez	PAN	INTEGRANTE
9	Pablo Rodríguez Regordosa	PAN	INTEGRANTE
10	Vidal Llerenas Morales	PRD	SECRETARIO
11	Uriel López Paredes	PRD	INTEGRANTE
12	Gerardo Flores Ramírez	PVEM	INTEGRANTE
13	Oscar González Yañéz	PT	INTEGRANTE
14	María del Pilar Torre Canales	PANAL	INTEGRANTE
15		CONVERGENCIA	INTEGRANTE

3. COMITÉ DEL CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE Y LA SOBERANÍA ALIMENTARIA

	Diputado	Grupo Parlamentario	Cargo
1	Héctor Eduardo Velasco Monroy	PRI	PRESIDENTE
2	Olivia Guillén Padilla	PRI	SECRETARIO
3	Cruz López Aguilar	PRI	INTEGRANTE
4	Francisco Alberto Jiménez Merino	PRI	INTEGRANTE
5	Héctor Pedraza Olguín	PRI	INTEGRANTE
6	Rolando Zubia Rivera	PRI	INTEGRANTE
7	Justino Eugenio Arriaga Rojas	PAN	SECRETARIO
8	Enrique Octavio Trejo Azuara	PAN	INTEGRANTE
9	Sergio Arturo Torres Santos	PAN	INTEGRANTE
10	Federico Ovalle Vaquera	PRD	SECRETARIO
11	Avelino Méndez Rangel	PRD	INTEGRANTE
12	Norma Leticia Orozco Torres	PVEM	INTEGRANTE
13		PT	INTEGRANTE
14	Gerardo Del Mazo Morales	PANAL	INTEGRANTE
15		CONVERGENCIA	INTEGRANTE

4. COMITÉ DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE SOCIALES Y DE OPINIÓN PÚBLICA

	Diputado	Grupo Parlamentario	Cargo
1	Sergio Mancilla Zayas	PRI	SECRETARIO
2	Alejandro Canek Vázquez Góngora	PRI	INTEGRANTE
3	Ana Estela Duran Rico	PRI	INTEGRANTE
4	Miguel Ángel Riquelme Solís	PRI	INTEGRANTE
5	Narcedalia Ramírez Pineda	PRI	INTEGRANTE
6		PRI	INTEGRANTE
7	Daniel Gabriel Ávila Ruíz	PAN	PRESIDENTE
8	Alberto Esquer Gutiérrez	PAN	SECRETARIO
9	José Luis Ovando Patrón	PAN	INTEGRANTE
10	Feliciano Rosendo Marín Díaz	PRD	SECRETARIO
11	José Luis Jaime Correa	PRD	INTEGRANTE
12	Adriana Sarur Torre	PVEM	INTEGRANTE
13	Herón Agustín Escobar García	PT	INTEGRANTE
14	María del Pilar Torre Canales	PANAL	INTEGRANTE
15		CONVERGENCIA	INTEGRANTE

5. COMITÉ DEL CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GENERO

	Diputado	Grupo Parlamentario	Cargo
1		PRI	SECRETARIO
2	Diva Hadamira Gastelum Bajo	PRI	INTEGRANTE
3	Elvia Hernández García	PRI	INTEGRANTE
4	Judith Fabiola Vázquez Saut	PRI	INTEGRANTE
5	Marcela Guerra Castillo	PRI	INTEGRANTE
6	Margarita Gallegos Soto	PRI	INTEGRANTE
7	Mirna Lucrecia Camacho Pedrero	PAN	PRESIDENTE
8	María Pérez de Tejada	PAN	SECRETARIO
9	María de la Paz Quiñones Cornejo	PAN	INTEGRANTE
10	Magdalena Torres Abarca	PRD	SECRETARIO
11	Enoé Margarita Uranga Muñoz	PRD	INTEGRANTE
12	Juan Carlos Natale López	PVEM	INTEGRANTE
13	Jaime Fernando Cárdenas Gracia	PT	INTEGRANTE
14	Elsa María Martínez Peña	PANAL	INTEGRANTE
15		CONVERGENCIA	INTEGRANTE

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXI Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Francisco Rojas Gutiérrez. PRI. presidente; Josefina Vázquez Motá. PAN; Alejandro Encinas Rodríguez. PRD; Juan José Guerra Abud. PVEM; Pedro Vázquez González. PT; Pedro Jiménez León. CONVERGENCIA; Reyes Tamez Guerra. NUEVA ALIANZA.

Mesa Directiva

Diputados: Presidente. Francisco Ramírez Acuña; vicepresidentes. Francisco Javier Salazar Sáenz. PAN; Felipe Solís Acero. PRI. José de Jesús Zambrano Grijalva. PRD; secretarios. María Dolores del Río Sánchez. PAN; Georgina Trujillo Zentella. PRI; Balfre Vargas Cortés. PRD; Carlos Samuel Moreno Terán. PVEM; Gerardo Fernández Noroña. PT; Jaime Arturo Vázquez Aguilar. NUEVA ALIANZA; María Teresa Ochoa Mejía. CONVERGENCIA.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez. **Edición:** Casimiro Femat Saldivar. Ricardo Águila Sánchez. Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>